El Cholar, 30 de Abril de 2021.

DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH
DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD
LC. MERCEDES CLOSS
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento, Aval y Difusión, la presente Convocatoria de postulantes interesados en dar **cobertura como Personal Eventual**, a licencia prolongadas y justificadas de Personal de Chofer de Ambulancia, en el Hospital El Cholar, dependiente de la Zona Sanitaria III, Dicha convocatoria tendrá una validez de 12 meses.

1) NOMBRE DE LOS CARGOS " CHOFER DE AMBULANCIA XHH"

2) OBJETIVO DEL CARGO

Conducir vehículos de Emergencias para el traslado de pacientes y/o miembros del equipo de salud.
Conducir vehículos de emergencia con la debida precaución para proteger a las personas y bienes.-

3) PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO

- Conducir vehículos de emergencia
- Disponibilidad para realizar guardias pasivas.
- Conducir vehículos utilitarios oficiales.
- Acondicionar y mantener la unidad previa y posterior a su uso con el fin de corroborar las condiciones aptas para su utilización y que no implique un peligro para su seguridad personal y de terceros.
- Mantenimiento de las condiciones de higiene de los diferentes Móviles.
- Corroborar controles periódicos, notificando en forma inmediata todo

PROVINCIA DEL NEUQUEN HOSPITAL AREA EL CHOLAR MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- Control de los elementos del vehículo requerido para cada salida., reposición de faltantes. (Mecánica ligera)
- Completar registros inherentes al móvil, las novedades de traslados y mecánicas ocurridas durante el turno.
- Colaborar con el equipo de trabajo en la demanda asistencial.

4) MODALIDAD CONTRACTUAL

- Personal eventual (Capitulo 2 - Artículo 25º Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud) (Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 (doce) meses como máximo"

- 40 horas semanales, Guardias Pasivas y condiciones establecidas en CCT Ley 3118 para Agrupamiento AS

- Categoría AS 1

5) REQUISITOS ESPECIFICOS

Cumplir los requisitos establecidos en el Título 11 -capítulo I - artículo *ir* - Ingreso - incisos b); c) y d), y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley 3118).-

* Poseer Título Secundario expedido por Establecimientos Educativos Públicos o Privados avalados por Ministerio de Educación provincial o Nacional. (Excluyente)

*Carnet de Conducir Clase D4 (excluyente)

PROVINCIA DEL NEUQUEN HOSPITAL AREA EL CHOLAR MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

*Residencia comprobable en la localidad de El Cholar, Presentar DNI que compruebe el Domicilio (Excluyente)

* Cursos y Capacitaciones a fines (preferentemente)

* Edad hasta 35 años (excluyente)

* Disponibilidad para la cobertura según necesidad del servicio.

*Disponibilidad para realizar guardias y pasivas, y otro tipo de trabajo extraordinario según las necesidades del servicio

6) DOCUMENTACION A PRESENTAR

1) Nota solicitando la participación para el ingreso como personal eventual, especificando los motivos que lo impulsan a concursar este puesto.

2) Currículum vitae con antecedentes educacionales y / laborales, ambos en caso de tenerlos.

3) Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo.

4) Fotocopia autenticada de Título Secundario (excluyente)

5) Fotocopia autenticada de D.N.I. (anverso y reverso), con constancia de votos emitidos en el último año electoral; en caso de no tenerlos constancia de junta electoral o entidad pertinente (www.electoral.gob.ar).

6) Copia autenticada de Carnet de Conducir. (Excluyente)

PROVINCIA DEL NEUQUEN HOSPITAL ÁREA EL CHOLAR MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

7) PERIODO DE INSCRIPCION

La inscripción se realizará presentando la documentación requerida desde el 04 al 06 de Mayo del corriente, al correo admielcholar@gmail.com.-

8) VERIFICACION DE DOCUMENTACION y ENTREVISTAS

La verificación de la documentación y valoración del currículum presentados se realizará el día 07 de Abril en Hospital El Cholar. Se confeccionará un acta donde constará la nómina de postulantes habilitados, condicionales e inhabilitados para continuar en el proceso de selección, comunicando a los interesados mediante comunicación telefónica, ese mismo día de la apertura de sobres. Cada postulante deberá dejar un número de contacto para la información pertinente a tal fin, de no ser así no podrá ser notificado por esa vía.

Las entrevistas se realizarán el día 10 de Mayo a las 09.30 hs en Hospital El Cholar.

El jurado designado para tal fin será conformado de acuerdo a lo establecido en la circular Nº 1 de la dirección de recursos humanos de la subsecretaria de salud.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HOSPITAL AREA EL CHOLAR
MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

CANALES JORGE OSVALDO
ADMINISTRADOR
HOSPITAL EL CHOLAR

ANEXO I
FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

……

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

D.N.I. N°:.....

FECHA DE NACIMIENTO:
……

LUGAR DE NACIMIENTO - PROVINCIA:.....

NACIONALIDAD:.....ESTADO CIVIL:.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:..... .....

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS: .

……

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:
……

……

……

……

LUGAR Y FECHA:……

FIRMA POSTULANTE……

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HOSPITAL AREA EL CHOCÓN
MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S: .....

DNI:.....FECHA.....FIRMA..... **CAPITULO III – INGRESO**

Artículo 17° Ingreso:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener menos de (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el "SPPS":

- El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina

PROVINCIA DEL NEUQUÉN MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL